

Nota

Número:					
Referencia: Decreto promulgación Ord 42-2024 APROBACION LOTEO Las Margaritas 2 - ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL					
A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP),					
Con Copia A:					
De mi mayor consideración:					
VISTO:					
La Ordenanza Nº 42/2024 sancionada por el Concejo Deliberante, y					
CONSIDERANDO:					

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 11 de la Sesión ordinaria, celebrada el 10 de julio de 2024.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

<u>Art.1°.-</u> Promúlgase la Ordenanza N° 42/2024, declarando factible por vía de excepción el anteproyecto de subdivisión y urbanización de una fracción de terreno propiedad de Organización Avanzar S.R.L., ubicado en Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito R.3, Manzana N° 719 de la Ciudad de Crespo.

<u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Catastro, a Habilitaciones, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y ambiente.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.